



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

19 de octubre, 1994

ACTA No. 1111-94

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.ED. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Bach. José Daniel Arias

AUSENTE: Máster Helio Fallas, con permiso

INVITADA: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.

Se inicia la sesión a las 10:20 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Helio Fallas ha solicitado permiso para ausentarse, debido a que está atendiendo personeros del BID, en representación de la Cámara de Industrias.

También hay otros puntos que quisiera presentar.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Reglamento de Cursos Libres no ha sido aprobado y está en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos. Tal vez podríamos analizarlo.

También hay una nota sobre los aranceles del curso de Verano, que ya el Consejo de Rectoría los aprobó. Además quisiera presentar un asunto sobre mi viaje a Buenos Aires.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hay pequeños asuntos a los que quiero referirme.



Se aprueba la siguiente agenda, con la modificaciones propuestas:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. INFORMES DEL RECTOR
 1. Solicitud de permiso del Máster Helio Fallas.
 2. Solicitud de vacaciones del Dr. Celedonio Ramírez.
 3. Solicitud del Lic. José Luis Torres, sobre su viaje a Brasil.
 4. Inquietud de la Dra. Marina Volio, sobre la situación de la entrada de vehículos a la Universidad.
 5. Solicitud del Sr. Luis Paulino Vargas, sobre la información de la Modificación Externa 4-94.
 6. Solicitud del Sr. Luis Paulino Vargas, sobre la respuesta a la inquietud presentada por los funcionarios de la Editorial, hace algunos meses.
 7. Solicitud de la Licda. Nidia Lobo, para nombrar comisión que estudie el asunto de pensionados.
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Acuerdo del CONRE, sobre aumento en el monto de cursos libres.
 2. Acuerdo del CONRE, sobre recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado por la Sra. Poema Morera. REF. CU-332-94
 3. Recurso de Revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1110-94, Art. II, inciso 1), referente al horario de servicio de atención de la Biblioteca, presentado por funcionarias de la Biblioteca. REF. CU-339-94
 4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre el Reglamento de Cursos Libres. AC.94.075.
 5. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con la solicitud de ayuda económica de la Licda. Delfilia Mora. REF. CU-343-94



6. Acuerdo del CONRE, sobre Licitación Pública 72-94. REF. CU-342-94
7. Notas de la APROUNED, sobre nombramientos de esa Asociación. REF. CU-267 y 347-94
8. Acuerdo del CONRE, sobre solicitud de creación de tres plazas en la Oficina de Sistemas. REF. CU-270-94
9. Nota del Sindicato UNE-UNED, sobre la propuesta de política salarial en la UNED a partir de agosto de 1994. REF. CU-300-94.
10. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre situación salarial del Dr. Orlando Morales. REF. CU-282-94
11. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre situación salarial del Lic. Constantino Bolaños. REF. CU-323-94
12. Acuerdo del CONRE, en relación con la solicitud de creación de una plaza en la Oficina de Programación y Análisis Administrativo. REF. CU-171-94
13. Dictamen del Lic. Gastón Baudrit, en relación con la organización de la Oficina Jurídica. REF. CU-188-94
14. Informe de Consultara Pan Primmae S.A., enviado por la Vicerrectoría de Planificación. REF. CU-205-94
15. Nota del Sr. Rector, en relación con la Macroprogramación para el Proyecto de Extensión de Técnico en Secretariado Administrativo. REF. CU-207-94
16. Nota del Tribunal Electoral, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 376-94. CU.180-94
17. Acuerdo del Consejo de Rectoría, referente a la propuesta de Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Popular de Nicaragua, y Dictamen de la Dirección de Planeamiento Administrativo. REFS. CU-242 y 312-94



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

18. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, referente a la solicitud de ayuda económica de M.Sc. Hubert Villegas. REF. CU-266-94
19. Informe de la Licda. Damaris Rojas, sobre las subpartidas de Publicidad. REF. CU-273-94
20. Nota del Vicerrector Académico, referente a la marcha del proceso de Reflexión. REF. CU-297-94.
21. Nota del Sr. Carlos Zamora, en la que solicita que se le incluya dentro de la lista de participantes para optar por el puesto de Director Ejecutivo de la Editorial EUNED. REF. CU-184-94
22. Nota del Sr. Rector, referente al oficio enviado por el Lic. Francisco Quesada, para que la UNED se convierta en una Universidad Abierta. REF. CU-222-94
23. Nota de la Oficina Jurídica, en la que solicita aumentar el número de suscripciones del Diario Oficial La Gaceta y el Boletín Judicial. REF. CU-345-94
24. Nota de la Auditoría, referente a acuerdo del Consejo Universitario sobre contratos por honorarios. REF. CU-344-94
25. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre pago de viáticos en estadía del Sr. Thomas Gering, en Costa Rica. REF. CU-218-94
26. Nota de la Oficina de Programación Curricular, sobre la integración de la Comisión General Institucional sobre el uso de nuevas tecnologías. REF. CU-234-94.
27. Solicitudes de autorización para la contratación de autores internos. REFS. CU-319 y 320-94.
28. Solicitud del Consejo de la Dirección de Docencia, para incluir a la M.Sc. Nuria Rodríguez en la Comisión de Informática, como representante de la Dirección de Docencia. REF. CU-337-94
29. Acuerdo del Consejo de la Dirección de Docencia, en relación con la propuesta de reglamento de apelación de exámenes. REF. CU-338-94



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

30. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre solicitud de ayuda económica del M.Sc. José A. Soto. REF. CU-340-94
31. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre solicitud de ayuda económica de la Licda. Flor de María Arroyo. REF. CU-341-94
32. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la reglamentación del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la Fundación Fernando Volio. REF. CU-346-94

IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Fondo para el Patrimonio Universitario. ADM-94-062
2. Información recopilada por la Licda. Heidy Rosales, sobre las políticas definidas por el Consejo Universitario, en diferentes aspectos. ADM-94-067
3. Inventario de las bibliotecas de los Centros Universitarios. ADM-94-073.
4. Propuesta de modificación al artículo 6, inciso a) del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. ADM-94-075
5. Problema de la entrega de libros a los autores. ADM-94-076
6. Propuesta de modificación de la Norma Presupuestaria No. 13. ADM-94-078
7. Modificación al Reglamento de Tutores de Jornada Especial. ADM-94-084.
8. Propuesta de modificación de los porcentajes de descuento en la venta de libros. ADM-94-095.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Macroprogramación del Técnico en Informática Contable. AC.94.061.
2. Solicitud del Consejo de Vicerrectoría Académica, para derogar el acuerdo del C.U., sobre la Carrera de Servicios Sociales Infantiles. AC.94.064



3. Información estadística relativa a las Bibliotecas de los Centros Universitarios. AC.94.070.
4. Homologación de grados y títulos en las cuatro universidades estatales, y nota de la Oficina de Registro. AC.94.055 y REF. CU-316-94.
5. Propuesta de la Creación del Posgrado Iberoamericano en Educación a Distancia. AC.94.076
6. Plan de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática. AC.94.081.

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria al acuerdo tomado en sesión 1087-94, Art. III, inciso 5), presentado por algunos funcionarios. CJ-94-018
2. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por el Lic. Roberto Bravo. CJ-94-019
3. Nota D.D.102 de la Dirección de Docencia, en la que solicita que se defina el tipo de políticas con respecto a las posibles fundaciones que se creen en la UNED. CJ-94-020
4. Procedimiento que se debe seguir en la votación calificada, para el nombramiento de representantes del Consejo Universitario en las diferentes comisiones de la UNED. CJ-94-025
5. Nota del Sindicato UNE-UNED, referente al pago de cotizaciones al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. CJ-94-026
6. Interpretación sobre la dedicación exclusiva. CJ-94-027
7. Propuesta de reforma al Art. 38 del Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CJ-94-028
8. Propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República, en relación con la contratación de funcionarios para la elaboración de material didáctico. CJ-94-029
9. Propuesta de modificación al Art. 62 del Estatuto de Personal. CJ-94-030



10. Propuesta de normas generales sobre el funcionamiento de las Fundaciones que se creen con el propósito de cooperación con la UNED. CJ-94-034

II. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de permiso del Máster Helio Fallas

Se conoce la carta del 18 de octubre de 1994, suscrita por el Máster Helio Fallas, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Administrativos, ya que está atendiendo personeros del BID, en representación de la Cámara de Industrias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce la carta del 18 de octubre de 1994, suscrita por el Máster Helio Fallas, y se concede permiso al Sr. Fallas para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Administrativos, a celebrarse el 19 de octubre del año en curso.
ACUERDO FIRME

2. Solicitud de vacaciones del Dr. Celedonio Ramírez

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo vacaciones pendientes y quería pedir a este Consejo permiso para tomarlas, dado que estamos en este proceso. Solicitaría que quede doña Anabelle Castillo como Rectora Interina, solamente con una condición, que en el caso de Comisión de Enlace, que estamos tratando urgentemente de reunirnos, asistiría a esa reunión, porque es importante lo que se está negociando ahí y yo estoy más al tanto de las cosas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo una duda de carácter administrativo, en el sentido de si es el Consejo el que le aprueba las vacaciones o don Celedonio informa y damos un permiso para que esté ausente por motivo de vacaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como son vacaciones, no hay ningún inconveniente. Entonces por un lado informo y tiene que nombrarse a otra persona.



* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se aprueba la solicitud de permiso planteada por el Dr. Celedonio Ramírez, para ausentarse de la Universidad, por motivo de vacaciones, a partir de esta fecha y hasta el 10 de noviembre de 1994.

Asimismo, SE ACUERDA nombrar a la M.B.A. Anabelle Castillo como Rectora Interina, por el período en que esté ausente el Rector titular. ACUERDO FIRME

3. Solicitud del Lic. José Luis Torres, sobre su viaje a Brasil

LIC. JOSE LUIS TORRES: A raíz de un acuerdo que este Consejo había tomado sobre el asunto de la participación mía en la Conferencia de Rectores el 9 y 10 de noviembre de este año en Buenos Aires, y lo referente al Convenio con el CINAES en Río de Janeiro, propondría que dado que el 10 de noviembre son las elecciones, me interesa participar, se modifique el acuerdo en mención, en el sentido de que yo pueda participar en el asunto del convenio con el CINAES después del 10 de noviembre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que se podría analizar este asunto después, porque la idea fue que dado que tuve una invitación internacional para que la UNED participara, estaba delegando a don José Luis, para que fuera en representación de la UNED.

Lo del CINAES sería bueno verlo posteriormente, una vez que esté todo el contacto.

* * *

Se deja pendiente este asunto.

* * *



4. Inquietud de la Dra. Marina Volio, sobre la situación de la entrada de vehículos a la Universidad

DRA. MARINA VOLIO: En diversas oportunidades ha estado conversando conmigo el Sr. Guarda de la entrada del parqueo de la Universidad, y ya él ha conversado con los funcionarios administrativos de la Universidad, para ver si resuelven el problema de la cadena para el ingreso de vehículos al parqueo. Concretamente se refiere a que resulta sumamente dañino para la salud de ellos estar todo el día al sol o bajo la lluvia, quitando y poniendo la cadena.

Parece que ellos habían solicitado que se pusiera un brazo automático, que se pueda manejar desde la casetilla, pero como la Administración no ha dado trámite al asunto, entonces ellos me han solicitado que se los planteara a ustedes, a fin de que se le recuerde a la administración que, por un sentido de condiciones dignas laborales para los empleados de la Universidad, se resolviera este problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Voy a hablar eso con Servicios Generales, cómo se puede resolver, porque hemos comenzado por partes. Lo idea es que tuviera portones eléctricos, para que la gente pueda moverlo. Voy a tomar nota de eso.

5. Solicitud del Sr. Luis Paulino Vargas, sobre la información de la Modificación Externa 4-94

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hace 22 días nosotros aprobamos una modificación presupuestaria y sobre la marcha, don Celedonio nos pidió que incorporáramos algunos recursos para varias cosas. Nosotros accedimos, como generalmente lo hacemos, a fin de colaborar. Sin embargo la verdad que el asunto del Banco Anglo deja a todo el mundo nervioso acerca del manejo de esas cosas. He pensado un poco esto y me parece que por más buena voluntad que uno tenga, eso de hacer las cosas verbalmente -y no es que desconfío en absoluto de lo que don Celedonio haya pedido verbalmente- pero eso de hacerlo verbalmente adolece de cierta informalidad.

Entonces quisiera solicitar muy respetuosamente que nos den por escrito el informe de los recursos que nosotros aprobamos incorporar en esa modificación, con base en exposición verbal de don Celedonio.

En el poco tiempo en que permaneceré en este Consejo Universitario, si ha de presentarse otras modificaciones presupuestarias, muy respetuosamente solicitaría que no me soliciten aprobar nada verbalmente.



DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le puedo solicitar a la Secretaría que pida la información a la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

Quiero aclarar una cosa, no hagamos analogías entre las cosas que no son análogas, sino que son equívocas. El problema del Banco Anglo no es cuestión de presupuestos o de modificación de presupuestos, es todo lo contrario, es el no haberlos hecho y manejado las cosas de afuera. Cuando se hace una modificación presupuestaria, cuando se presupuestan los dineros, cuando se envía a la Contraloría, una de las cosas que tienen garantía el organismo que está, es que las cosas se están haciendo legítimamente.

El problema en el Banco Anglo es que se hicieron inversiones que no vienen en el presupuesto. Pero por supuesto que no les voy a decir que me autoricen comprar algo que no está en el presupuesto. Inclusive, cuando les solicito que se pueda comprar algo, es con el objeto de seguir el trámite y poder incluirlo en el presupuesto, que ha sido una sola objeción con la situación con la situación del equipo de teleconferencia interactiva, pero era básicamente para buscar dónde conseguimos fondos y meterlo en el presupuesto. Así es que mientras la Universidad se maneje de esa forma, el Consejo tiene siempre una garantía.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No fue mi intención establecer ninguna analogía. Sin embargo sí quiero sacar enseñanzas de lo que ocurrió en el Banco Anglo, en aquello que para mí es de provecho. Algo que deja muy claro la situación del Banco Anglo, es que en estas cosas ningún escrúpulo está de más.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Más bien el asunto sería distinto. El Consejo podría decir que dado lo que ocurrió en el Banco Anglo, se señalan algunas directrices para las inversiones de la Universidad. De esas sí habría que preocuparse, porque si hacemos inversiones, estamos generando cerca de \$60 millones por intereses. Todo dinero que ingresa va directamente a los bancos y parte de ese dinero va colocándose en bonos del Estado o en fondos del banco, que le dan a la Universidad intereses.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Habría que pedir un informe sobre eso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La idea de don Luis Paulino es con el espíritu de mantener un cristalino manejo de los fondos públicos. Don Celedonio ha sido una persona que ha tenido mucha rectitud en el manejo de los fondos de la Universidad. Pero el espíritu es que tengamos la certeza de que eso se hizo, como un informe para nosotros.



6. Solicitud del Sr. Luis Paulino Vargas, sobre la respuesta a la inquietud presentada por los funcionarios de la Editorial, hace algunos meses

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Transmito una inquietud que me hizo llegar una funcionaria de la Editorial. Ella me llamó y me pidió que si yo podía interceder con respecto a la nota que meses atrás un grupo de funcionarios de la Editorial, le hicieron llegar a don Celedonio, señalando cosas que a juicio de ellos, no caminan bien en la Editorial. Tengo entendido que ellos se reunieron con usted. También recuerdo que la nota fue conocido en el Consejo y si mal no recuerdo, el Consejo lo que decidió fue tramitarla ante el Rector, con la solicitud de que atendiera el asunto.

Esta funcionaria me comentó que el asunto no ha sido atendido, en el sentido de que ellos no han recibido respuesta y que ellos esperan una respuesta. Me parece muy legítima la inquietud de ella y yo con mucho respeto la transmito ante don Celedonio, con mi solicitud personal muy respetuosa, de que se proceda a darles una respuesta, como creo que ellos la merecen, por ser funcionarios de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que casi todo se les ha atendido. Inclusive de parte del Consejo se han incluido \$180 millones. Pero yo les mandé una respuesta, aunque hay algunas cosas que no podría responderles.

7. Solicitud de la Licda. Nidia Lobo, para nombrar comisión que estudie el asunto de pensionados

LICDA. NIDIA LOBO: En la sesión anterior vinieron los representantes de la Universidad de Costa Rica, y dentro de las cosas que plantearon, estaba la necesidad de que se formara un grupo de trabajo dentro de la Universidad Estatal a Distancia, que coadyuve en la labor que ellos están realizando, en cuento a la Ley de Pensiones.

Mi sugerencia es que se constituya esa comisión, formada por representantes del Consejo Universitario y algunas personas de la comunidad universitaria. Comentando antes de que se iniciara la sesión, considerábamos que podrían estar doña Jesusita, doña Marina y doña Ma. Eugenia, por el Consejo Universitario. También que participara don Celín Arce, como abogado de la Universidad.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que alguien que podría aportar ideas muy valiosas a ese trabajo, podría ser don Orlando Morales.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Yo preferiría no estar en la Comisión.



12

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría escoger a otra persona que esté pronta a pensionarse, para que muestre interés en el asunto.

LICDA. NIDIA LOBO: Podríamos pedir a la Asociación de Profesionales de la Universidad que designe a una persona.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

En atención a la propuesta planteada por la Licda. Nidia Lobo, SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por la M.ED. Jesusita Alvarado, la Dra. Marina Volio, el Lic. Celín Arce, el Dr. Orlando Morales y un Representante de la Asociación de Profesionales de la UNED, con el fin de que analicen el tema de pensiones.
ACUERDO FIRME

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo del CONRE, sobre aumento en el monto de cursos libres

Se acoge el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 868-94, Art. XVI, referente a la asignación de montos de los Cursos de Verano.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Dirección de Docencia nos hizo un planteamiento de la tarifa que se le pagaría a los Encargados de Cátedra y a los Profesores, y a la vez la recomendación de la cuota para los cursos de verano. Están proponiendo que la tarifa sea de ¢3.000 sin los materiales.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo tenía una pregunta desde el punto de vista legal: ¿se le va a pagar ¢30.000 al Profesor y ¢40.000 al Encargado de Cátedra, como una cuestión aparte de su salario?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí lo hemos hecho, con recomendación del Asesor Legal, es que se les paga como horas extra, pero de hecho la persona da todo el tiempo que sea necesario.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se acoge el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 868-94, Art. XVI, referente a la asignación de montos de los Cursos de Verano.

Al respecto SE ACUERDA autorizar el pago de \$40.000 al Profesor y \$30.000 al Encargado de Cátedra, y cobrar al estudiante \$3.000 por cada curso, sin incluir materiales. ACUERDO FIRME

2. Acuerdo del CONRE, sobre recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado por la Sra. Poema Morera

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 866-94, Art. I, referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado por la Sra. Poema Morera Salas, quien impugna la suspensión sin goce de salario que por tres días se le notificó.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 866-94, Art. I, referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado por la Sra. Poema Morera Salas, quien impugna la suspensión sin goce de salario que por tres días se le notificó.

SE ACUERDA remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME



3. Recurso de Revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1110-94, Art. II, inciso 1), referente al horario de servicio de atención de la Biblioteca, presentado por funcionarias de la Biblioteca

Se recibe nota del 11 de octubre de 1994, suscrita por el personal de la Oficina de Servicios Bibliotecarios, en la que plantean un recurso de revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1110-94, Art. II, inciso 1), referente al cambio de horario de servicio de atención de la Biblioteca Central.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me gustaría saber qué ha pasado con esto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según entiendo nosotros ofrecimos el servicio el sábado, usando otra persona. El recurso no es del todo negativo, pero creo que se molestaron un poco por la referencia que se hizo de la resolución de la Corte.

Ellos proponen que se forme una comisión para analizar esto.

BACH. JOSE DANIEL ARIAS: El sábado yo estuve en la Universidad y no se abrió la biblioteca.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 11 de octubre de 1994, suscrita por el personal de la Oficina de Servicios Bibliotecarios, en la que plantean un recurso de revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1110-94, Art. II, inciso 1), referente al cambio de horario de servicio de atención de la Biblioteca Central.

SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que la analicen y rindan un dictamen al respecto, en el término de ocho días. ACUERDO FIRME



4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre el Reglamento de Cursos Libres

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 360-94, Art. IV, inciso 2), referente al Reglamento de Cursos Libres propuesto por la Dirección Extensión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La única duda que planteo es en el artículo, sobre la tarifa que es fijada por el Consejo de Rectoría. Por Estatuto Orgánico dice que los aranceles los define el Consejo Universitario, pero como no son cursos formales podría ser que los fije el CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay ningún problema con el Estatuto. El asunto sería lo que puede significar la variación si van a utilizar materiales, lo que puede significar también en términos de dónde es que lo dan, porque puede ser que varíen mucho de un curso a otro. Entonces cualquier sistema que se establezca, debe ser bastante flexible para que se pueda atender rápidamente y establecer cuáles son los costos.

Por ejemplo, para la universidad tiene costos mayores enviar a una persona a Ciudad Neily que uno en San José. También pueden haber cursos libres en los que no se utilizan materiales, pero si se van utilizar materiales, la Universidad tendría que cobrar por esos materiales.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Cuánto duran esos cursos?

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Son cursos más o menos de un mes.

LICDA. NIDIA LOBO: Me parece que la tarifa debería estar relacionado con el porcentaje que se paga al tutor.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Como esto es una experiencia relativamente nueva, se podría dejar así y solicitar un informe de los resultados, en el que se incluyan aspectos económicos, con el fin de tomar una decisión al respecto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que una cosa que habría que definir es si nos va a interesar que estos cursos sean financieramente autosostenidos o si son cursos que la Universidad va a proporcionar por debajo de su costo. Eso tiene que ver con la forma como se fijan los aranceles para estos cursos.

Soy de la tesis de que todos los aranceles deberían fijarlos el Consejo Universitario, porque son materia política muy delicada. Entonces sería del criterio en que primero fijemos una directriz en el sentido de si vamos a propiciar que estos cursos sean autosuficientes en sentido financiero, y segundo, creo que deberían venir junto con el paquete general de aranceles, incluir los



aranceles de los cursos libres, para cada año; y que en la determinación de estos aranceles se siga el criterio, por parte de quienes tienen que hacer la propuesta, de autosuficiencia financiera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente la idea de cursos libres es un servicio social de la Universidad. En ese sentido, la intención básica de cursos libres es un trabajo de extensión, apoyado por la Universidad, pero dentro de la flexibilidad que debe tener la Universidad, debe contemplarse no que sean autofinanciados, pero podría verse tipos de población.

En ese sentido, como dice doña Jesusita, pienso que se podría dejar experimentalmente ahí. Inclusive pueden hacer el estudio, según el tipo de cursos.

En el objetivo se señalan muchas condiciones posibles que se podrían utilizar. Si nosotros los dejamos cerrados en este momento, es imitar a las otras universidades. Ellos tiene una diferencia, porque los cursos libres se dan en una época y aquí la idea es que los cursos libres se estén ofreciendo en forma permanente.

Podemos tomar como política, el que por ejemplo haya en una época determinada cursos que no tienen ningún costo, pero puede ser que estos mismos cursos se lleven a otras poblaciones. Pienso que dependería de qué curso libre se vaya a dar. Se llama curso libre porque no tiene créditos y no tiene ningún requisito de admisión.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En el Art. 7 dice que la coordinación estará a cargo de un Extensionista-investigador, que debe planear, organizar y coordinar la ejecución de cursos libres del siguiente período, que deberá ser aprobado por el Consejo de Dirección de Extensión.

No sé si es mejor dejar la responsabilidad a un extensionista-investigador, o si es más bien a la Oficina de Extensión Abierta. Me parece que la coordinación debe estar a cargo de la jefatura de Extensión Abierta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La coordinación general sí le corresponde a la Jefatura de la Oficina correspondiente, pero ahí está hablando de la coordinación del programa de cursos libres. Lo que está estableciendo es que el coordinador de los cursos, planea, organiza y coordina la ejecución de los cursos, selecciona a los instructores, etc.

Si pasa como funciones de la Jefatura, sería variar realmente las funciones, porque entonces el Jefe de Extensión Abierta lo que tendrían que hacer son cursos libres. El coordina varios programas y uno de ellos son los cursos libres.



M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se podría dejar de la siguiente manera: "La coordinación general estará a cargo de la Oficina de Extensión Abierta. En ella un Extensionista-investigador tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso se dice en el Artículo 1.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Es reiterativo, no obstante yo preferiría que se le agregara eso. Si se le agrega eso, en el inciso f) tendría que leerse: "Proponer el presupuesto anual de los cursos libres".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría poner de la siguiente manera: "La jefatura de la Oficina de Extensión Abierta designará como coordinador de los cursos libres un Extensionista-Investigador".

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Incluyamos al final un transitorio, respecto al Artículo IX.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que inicialmente podría ser un poco más flexible, e incluir al final del Artículo IX lo siguiente: "... hasta tanto el Consejo Universitario no dicte un reglamento al respecto".

LICDA. NIDIA LOBO: Para el año entrante se fijarían las cuotas como lo planteaba don Luis Paulino, a partir de cuando se fijen los aranceles del 95, que se fijan anualmente. Para el 96 la gente podría evaluar los resultados de los costos de los cursos y cuáles fueron los problemas que hubo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Comparto lo que dice don Luis Paulino, en el sentido de que la Universidad puede subsidiar algunos cursos el costo de matrícula. Pero me parece engorroso que cada vez que haya un curso, venga al Consejo Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tiene que ser una sola fijación.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No puede ser una sola fijación, porque la naturaleza del curso varía de acuerdo a la distancia, materiales y demás.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Ellos podrían entregar unos parámetros generales de lo que habría que cobrar, dentro de los cuales pueda el CONRE fijar los costos específicos, según el tipo de curso. Lo que el Consejo Universitario puede hacer es fijar una especie de parámetros básicos -un máximo y un mínimo- de costo de los cursos.

DRA. MARINA VOLIO: Depende de la población, porque si por ejemplo es una población cautiva de ciertas empresas, realmente no se justificará que hubiese un máximo subvencionado por la Universidad. Si fijamos un mínimo y un máximo, o sea nos ponemos techo,



entonces no habría esa flexibilidad para financiar cursos que sí deben ser de amplio acceso a todas las poblaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Les informo que ya fue aprobado el Convenio por la Fundación Fernando Volio, tal y como fue propuesto por este Consejo, entonces muy pronto se firmará y se pondrá en marcha. La Fundación puede financiar cursos de estos, entonces la idea es de que no costara nada. El interés nuestro sería básicamente que se cubran los costos, y si los tenemos que conseguir por otro lado, lo hacemos.

Por ejemplo se le está dando cursos a PALMATICA, entonces se puede tratar de ver que PALMATICA nos dé algún apoyo para pagar al profesor y se da un curso libre en Ciudad Neilly, y se hace PALMATICA - UNED, para que sea reconocido el apoyo que ellos han hecho.

Entonces en ese sentido puede ejercer mucho, a menos de que nosotros tuviéramos finado un presupuesto en el que se calcule cuál es la diferencia de costo. Ojalá que esto no cueste nada al estudiante, pero habrá que buscarlo y en este momento no se puede establecer, porque ellos no tienen fondos presupuestarios significativos, para cumplir esto. Entonces pienso que debe quedar flexible en ese sentido.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera que pudiéramos equilibrar esa flexibilidad de la cual don Celedonio habla y con la cual yo estoy de acuerdo, con el hecho de que el Consejo Universitario tenga la posibilidad de establecer una directriz básica, a partir de la cual establecer los montos específicos que se establezcan para los cursos.

Pienso que todo lo que tiene que ver con aranceles en programas de grado, de posgrado, extensión, etc., siempre son asuntos muy delicados. Es en realidad materia política, en el sentido institucional, que afecta tanto los intereses de la Universidad, como los intereses de los usuarios de los servicios de la Universidad.

Por esa naturaleza política institucional delicada, me parece que es algo que sí debe pasar por el Consejo Universitario. No debe ser ajeno al ámbito de conocimiento del Consejo Universitario. Pero en ciertos casos -y este es uno de esos casos- ese hecho debe equilibrarse con esto que le preocupa a don Celedonio, en el sentido de que haya flexibilidad en el manejo de este asunto.

Quisiera que pudiéramos encontrar una fórmula, donde esto sí sea conocido por el Consejo Universitario, como me parece a mí que corresponde que se haga, pero que el conocerlo en el Consejo Universitario no implique un entramamiento innecesario. Sin embargo sí quisiera que el Consejo defina un lineamiento básico, para manejar este asunto, y que a partir de ese criterio, los que



administran el programa, puedan operar y determinar los montos específicos que vayan a cobrar, según la naturaleza del curso, según el lugar donde se vaya a dar, según los materiales que utilice, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría dos cosas: una es que en el Artículo IX se le añada al final lo siguiente: "El Consejo de Rectoría informará al Consejo Universitario sobre las decisiones que tome en este campo". El Estatuto Orgánico dice que las decisiones del Consejo de Rectoría y del Rector pueden ser revocadas por el Consejo Universitario. Entonces si ustedes están conociendo cuáles son las tarifas y no les parece, puede volverse atrás.

La otra es que se podría hacer es que en el acuerdo se diga: "Se acuerda aprobar el Reglamento de Cursos Libres, en el entendido de que el objetivo principal de esta actividad es que la Universidad cumpla su función social de servir a la Comunidad y ayudar a fortalecerla, y que debe tomarse en cuenta en todos sus aspectos, precisamente este fin".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se puede agregar al final del Artículo IX: "... según la naturaleza del curso".

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No sé si conviene incluir eso, porque la Universidad de Costa Rica, independientemente de la naturaleza del curso, cobra una cuota fija.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Pero son en la sede central, y nosotros tenemos que mandarlos a Ciudad Neilly, San Carlos, Liberia, etc., entonces y costos mayores.

LICDA. NIDIA LOBO: Entonces habría que agregar eso también el Artículo XI.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La determinación de puntaje no afecta en ese sentido la naturaleza del curso. En algunos se necesita material especial. Si vamos a dar un curso por ejemplo sobre acuarelas, se va a necesitar pintura, etc., no es necesariamente que el trabajo de él va a ser mucho más costoso. Por analogía el trabajo del profesor es bastante parecido con su profesión. Entonces no tiene relación que se den más puntos porque el curso cuesta más.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Por qué no ponemos un transitorio que diga así: "Con el propósito de que el Consejo Universitario cuente con elementos de juicio para emitir una política acerca del monto de la tarifa de cursos libres, se solicita a la Dirección de Extensión que con base en los resultados de la primera experiencia, eleve este Consejo una propuesta".



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

Esto es con el fin de que sea un poco más de tipo general, para que no haya ese proceso tan engorroso.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que los montos y las tarifas en este caso, es un asunto de carácter eminentemente administrativo, de quienes dirigen el programa y del Consejo de Rectoría. Me parece que la idea de definir políticas y dar lineamientos institucionales sí es propio de un organismo colegiado, no sólo porque lo establece el Estatuto de la Universidad, sino porque además lo establece la Ley de Administración Pública, qué es lo que le compete a los órganos colegiados: fijar las directrices y los lineamientos generales de coordinación y de trabajo de las instituciones. Pero el monto de las tarifas es materia eminentemente administrativa - financiera de la Institución.

Soy de la opinión que nosotros podríamos fijar como política, como decía don Luis Paulino, un mínimo que sea concordante con los principios de la Universidad, en el sentido de que sea dirigido a cierto tipo de población, preferentemente que vaya a tener acceso a ese tipo de cursos la población. Pero la parte operativa corresponderá al Coordinador de los Programas, conjuntamente con las autoridades propiamente de carácter administrativo de la Universidad.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que la propuesta de doña Jesusita coincide.

DRA. MARINA VOLIO: Doña Jesusita habla de una política de los montos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Cuando estoy pensando en política de montos, me refiero por ejemplo a que cuando sea de naturaleza social, se subsidie un porcentaje, o que cuando la naturaleza del curso es para empresas, deben cubrirse el 100% de los gastos. O sea, no se trata de fijar monto, sino más bien fijar directrices.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que puede haber una directriz, la cual depende un poco de que nosotros estamos poniendo un financiamiento. Esta es una iniciativa de ellos para hacerlo, porque en este momento no hay financiamiento. Entonces nosotros debemos fortalecerlo, ya que lo que dice el artículo es que es la Dirección de Extensión la que propone cuáles serían los costos, no es que se les va a decir.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que doña Jesusita propone coincide con eso, que es que la Dirección de Extensión realice la primera experiencia que está planeando realizar, y con base en eso haga al Consejo Universitario, una propuesta para que éste defina las políticas o lineamientos generales, con base en lo cual orientar en el futuro las fijaciones de los aranceles correspondientes.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

Al final del Artículo IX, se podría incluir: "... con base en las políticas que defina a este respecto el Consejo Universitario". Luego se agrega el transitorio.

* * *

Se aprueba el Reglamento con las modificaciones propuestas, y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 360-94, Art. IV, inciso 2), y SE ACUERDA aprobar el Reglamento de Cursos Libres propuesto por la Dirección Extensión, con las modificaciones hechas en esta sesión. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

Asimismo, se manifiesta al M.Sc. Mario Devandas, Director de Extensión, que es interés del Consejo Universitario que los cursos libres se realicen en las áreas rurales, coordinando con las Municipalidades, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otras organizaciones de base. Esto con el propósito de que se logre motivar a las comunidades para que participen en los cursos libres. ACUERDO FIRME

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Dr. Celedonio Ramírez, y continúa presidiendo la Licda. Ma. Eugenia Dengo.

* * *

5. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con la solicitud de ayuda económica de la Licda. Delfilia Mora

Se conoce nota O.J.94-023, del 7 de octubre de 1994, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen solicitado en sesión 1109-94, Art. III, inciso 2), referente a la solicitud de ayuda económica de la Licda. Delfilia Mora.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo fui la que más inquietud presentó sobre este asunto. Entonces me encontré que el Artículo 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED dice que para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir previamente un acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

También hay un Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, que dice que para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo del órgano superior.

Para no entrar en una discusión de tipo jurídico, propondría que devolvamos el dictamen a don Celín, con una solicitud expresa de retomar el dictamen y analizar la situación, a la luz de lo expuesto en el Art. 31 del Reglamento de Gastos de viaje y Transporte de la UNED y a la luz del Art. 31 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.

DRA. MARINA VOLIO: No conocía ese Reglamento y me parece que lo más indicado es lo que ha señalado doña Jesusita. Efectivamente quería indicar que estaba en desacuerdo con el dictamen del Asesor Legal, porque no podemos consolidar una solicitud a posteriori, de un acto administrativo efectuado sin aprobación previa. Eso a todas luces es ilegal, me extraña mucho el criterio emitido por el departamento legal, porque es totalmente antijurídico. Más bien lo que procede es lo que ha señalado doña Jesusita, no sólo por doctrina, jurisprudencia y por principios generales de la Ley de la Administración Pública, no procede este acto, sino porque además hay reglamentos específicos que así lo establecen.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: El problema es que hay que tener muy claro el concepto de "previo" en lo que leyó doña Jesusita, porque esas cosas nos han venido a tiempo y el Consejo no las ha visto. Entonces al Consejo le cabe responsabilidad.

DRA. MARINA VOLIO: En este caso, jurídicamente hay otro aspecto. Es el aspecto del interés de la acción de la persona. El derecho establece que es el interesado el que tiene que estar accionando ante la Administración, a efecto de que se cumpla con esos requisitos. Si el Consejo no conoció en su debida oportunidad la solicitud que presentó el funcionario, la acción del funcionario era inmediatamente presentar una queja o una solicitud, haciendo ver al Consejo la urgencia del asunto.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Pero existe la responsabilidad moral del Consejo, porque yo conozco el caso de don Hubert Villegas, quien estuvo insistiendo en que lo viéramos. El día previo que se iba a su viaje, perdió la oportunidad de comprar el pasaje más barato, esperando que el Consejo lo viera, y no se vio.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Analizando las situaciones que se han dado en el Consejo, coincido con doña Marina, porque generalmente cuando hay situaciones bastante urgentes, no es la primera vez que se proponen en cambio de agenda.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que en estos casos debe haber un procedimiento por parte del Presidente del Consejo. Por ejemplo que a los asuntos de becas, se le dé un trámite urgente, porque están para un plazo determinado.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que me preocupa es que por esa vía se legitime el procedimiento de que se paga a posteriori. Por ejemplo hay una solicitud de doña Flor Arroyo, que era del 14 de octubre, ya se fue y no lo vio el Consejo.

Mi propuesta es que se devuelva el dictamen al Lic. Celín Arce, para que lo retome y analice la situación a la luz del Art. 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED y el Art. 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.

DRA. MARINA VOLIO: Don Celín tendría que estudiar todos los antecedentes que hay de aprobaciones que se hayan hecho con carácter retroactivo y qué circunstancias han mediado.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota O.J.94-023, del 7 de octubre de 1994, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen solicitado en sesión 1109-94, Art. III, inciso 2), referente a la solicitud de ayuda económica de la Licda. Delfilia Mora.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Solicitar al Lic. Celín Arce que retome dicho dictamen y analice este asunto a la luz del Art. 31, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED y el Art. 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, los cuales a letra dicen:

REGLAMENTO GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE UNED:

Artículo 31:

Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir previamente un acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se

indique como mínimo el nombre y apellido del servidor, puesto que desempeña, país o países que visitará, período del viaje y su justificación.

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS:

Artículo 31: Necesidad de acuerdo previo del órgano superior.

Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo del órgano superior del ente público respectivo, en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:

- a) Nombre del funcionario
- b) Cargo que desempeña el servidor
- c) Países a visitar
- d) Objetivos del viaje
- e) Monto del adelanto

2. Solicitar a la presidencia del Consejo Universitario que cuando hayan solicitudes de ayudas económicas, se les dé la prioridad pertinente, con el fin de que los funcionarios no realicen viajes al exterior antes haber existido un acuerdo de este Consejo.
3. Instar al Jefe de la Oficina Jurídica que revise si existen casos en los que se hayan aprobado las ayudas económicas posterior a la realización del viaje del funcionario.

ACUERDO FIRME

6. Acuerdo del CONRE, sobre Licitación Pública 72-94

Se recibe acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 868-94, Art. XVII, en el que remite la Licitación Pública 72-94, para la Compra de Emplastadora, Alzadora y Empacadora de Libros.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Se le podría solicitar a la Comisión de Estudio de Licitaciones no envíen el monto en dólares.

LICDA. NIDIA LOBO: Esto no lo podemos aprobar, porque hay un acuerdo de este Consejo en el que solicita que las licitaciones vengan con el pronunciamiento del Asesor Legal. Propongo que la devolvamos y que la envíen como debe ser.



25

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 868-94, Art. XVII, en el que remite la Licitación Pública 72-94, para la Compra de Emplastadora, Alzadora y Empacadora de Libros.

SE ACUERDA devolver dicha licitación a la Comisión de Estudio de Licitaciones, con el fin de que se adjunte el dictamen de la Oficina Jurídica.

Asimismo, se solicita hacer llegar a este Consejo el dato de los montos en colones. **ACUERDO FIRME**

7. Notas de la APROUNED, sobre nombramientos de esa Asociación

Se conocen las notas del 12 de julio y del 5 de octubre de 1994, suscritas por la Asociación de Profesionales de la UNED, en las que informa sobre algunos nombramientos de miembros de esa Asociación en la Comisión de Carrera Profesional.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Este asunto lo vamos a analizar el próximo viernes en la Comisión de Asuntos Jurídicos. La Comisión de Carrera Profesional nos pidió a la Comisión de Jurídicos que los recibiéramos, porque hay un problema, ya que el Consejo aprobó que el Art. 87 del Estatuto de Personal establece que para ser miembro de la Comisión se requiere ser profesional 4 ó 5. Ellos dicen que no han vuelto a sesionar, hasta tanto el Consejo Universitario no les aclare si los que no cumplen requisitos están a derecho o no.



* * *

Se discute este asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conocen las notas del 12 de julio y del 5 de octubre de 1994, suscritas por la Asociación de Profesionales de la UNED, en las que informa sobre algunos nombramientos de miembros de esa Asociación en la Comisión de Carrera Profesional.

Se acuerda remitir dichas notas a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis. ACUERDO FIRME

8. Acuerdo del CONRE, sobre solicitud de creación de tres plazas en la Oficina de Sistemas

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 858-94, Art. XIV, referente a la solicitud de creación de plazas en la Oficina de Sistemas.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 858-94, Art. XIV, referente a la solicitud de creación de plazas en la Oficina de Sistemas.

SE ACUERDA remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativo, con el fin de brinden un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME



9. Nota del Sindicato UNE-UNED, sobre la propuesta de política salarial en la UNED a partir de agosto de 1994

Se conoce nota UNE-UNED-051-94, del 18 de agosto de 1994, suscrita por el Sr. Lester Osorno, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, referente a la propuesta salarial del II período de 1994.

LICDA. NIDIA LOBO: Hay algunos puntos que ellos plantean en la nota.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría remitir esta nota al Rector, para que presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de 8 días, ya que él es el que conoce toda esta situación.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Se le podría solicitar un informe sobre las gestiones que se han venido haciendo y una propuesta.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota UNE-UNED-051-94, del 18 de agosto de 1994, suscrita por el Sr. Lester Osorno, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, referente a la propuesta salarial del II período de 1994.

SE ACUERDA enviar dicha nota a la Rectoría, con el fin de que, en el plazo de 8 días, brinde un informe sobre las negociaciones que se han tenido al respecto y presente una propuesta a este Consejo. ACUERDO FIRME

10. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre situación salarial del Dr. Orlando Morales

Se conoce nota ORH.94.856, del 1ro. de agosto de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la situación salarial del Dr. Orlando Morales.

LIC. NIDIA LOBO: Nosotros habíamos reformado el Reglamento de Carrera Universitario, en lo referente al reconocimiento de pasos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo dudas en eso, porque era para ingreso a la Universidad. En el caso de recontractación de pensionados la situación es diferente y eso es lo que todavía se está analizando.

LICDA. NIDIA LOBO: Aquí se había aprobado un Reglamento de Contratación de Pensionados, que había propuesto la Comisión de Jurídicos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota ORH.94.856, del 1ro. de agosto de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la situación salarial del Dr. Orlando Morales.

SE ACUERDA remitir dicha nota a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen al respecto, tomando en consideración el Reglamento de Contratación de Pensionados y la reciente reforma al Art. 90 del Estatuto de Personal y Art. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria, aprobada por este Consejo.
ACUERDO FIRME

11. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre situación salarial del Lic. Constantino Bolaños

Se conoce nota ORH.94.1048, del 12 de setiembre de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la situación salarial del Lic. Constantino Bolaños.

LICDA. NIDIA LOBO: Se le podría devolver a la Oficina de Recursos Humanos, para que a la luz de la reforma aprobada del Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria, analice nuevamente la situación salarial del Sr. Bolaños.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En el caso de don Mario Alfaro consideramos que el salario era insuficiente, en razón de la responsabilidad que él tenía. En este caso el salario no está tan bajo.

LICDA. NIDIA LOBO: Es en relación con el mercado.



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La modificación al Reglamento de Carrera Universitaria que aprobamos, se le aplicaría a él. Entonces interpretaría que los 16 años de experiencia de los que se menciona en la nota, debe ser susceptible de ser reconocidos, porque se dieron esos 16 pasos.

LICDA. NIDIA LOBO: La propuesta mía es que con base en la nueva reglamentación que hay, doña Dalia revise esa disposición y si a la luz de esa nueva disposición se mantienen diferencias, entonces que lo envíe nuevamente al Consejo Universitario.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce nota ORH.94.1048, del 12 de setiembre de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la situación salarial del Lic. Constantino Bolaños.

SE ACUERDA devolver dicha nota a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que reconsidere la solicitud, a la luz de la modificación realizada recientemente al Art. 90 del Estatuto de Personal y Art. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria, en sesión 1107-94, Art. IV, inciso 7). ACUERDO FIRME

12. Acuerdo del CONRE, en relación con la solicitud de creación de una plaza en la Oficina de Programación y Análisis Administrativo

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 847-94, Art. VII, en relación con la solicitud de creación de plaza en la Oficina de Programación y Análisis Administrativo.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 847-94, Art. VII, en relación con la solicitud de creación de plaza en la Oficina de Programación y Análisis Administrativo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

30

SE ACUERDA remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativo, con el fin de que lo analice y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

13. Dictamen del Lic. Gastón Baudrit, en relación con la organización de la Oficina Jurídica

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 849-94, Art. X, en relación con el dictamen brindado por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, referente a la organización de la Oficina Jurídica de la UNED.

Sobre este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 849-94, Art. X, en relación con el dictamen brindado por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, referente a la organización de la Oficina Jurídica de la UNED.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis. ACUERDO FIRME

14. Informe de Consultara Pan Primmae S.A., enviado por la Vicerrectoría de Planificación

Se recibe nota V.P.113, del 11 de mayo de 1994, suscrita por la MBA. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, en la que adjunta el "Informe de Consultora Pan Primmae S.A.".

LICDA. NIDIA LOBO: Este informe es sobre un trabajo de investigación que se le había solicitado el año pasado a don Juan Cevo, sobre las playas. Se podría remitir a la Comisión de Asuntos Académicos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La idea sería que esta investigación fuese publicada y que hubiese una actividad de divulgación. El Consejo de Investigación podría evaluarlo, para ver si la vale la pena publicarlo.



LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Se puede trasladar a la Comisión de Académicos, con el fin de que lo analice, para su eventual publicación.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe nota V.P.113, del 11 de mayo de 1994, suscrita por la MBA. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, en la que adjunta el "Informe de Consultora Pan Primmae S.A.".

SE ACUERDA remitir dicho informe a la Comisión de Asuntos Académicos, con el fin de que lo analice y brinde la recomendación pertinente. ACUERDO FIRME

15. Nota del Sr. Rector, en relación con la Macroprogramación para el Proyecto de Extensión de Técnico en Secretariado Administrativo

Se recibe la nota R.271, del 6 de junio de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta la Macroprogramación para el Proyecto de Extensión de Técnico en Secretariado Administrativo.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe la nota R.271, del 6 de junio de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta la Macroprogramación para el Proyecto de Extensión de Técnico en Secretariado Administrativo.

SE ACUERDA remitirla a la Comisión de Asuntos Académicos, para su análisis. ACUERDO FIRME



16. Nota del Tribunal Electoral, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 376-94

Se conoce nota TEUNED 59-94, del 19 de mayo de 1994, suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral, en la que muestra su extrañeza por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1085-94, Art. I, inciso 39), referente al Art. 38 del Reglamento Electoral.

* * *

Se discute este asunto, y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 16)

Se conoce nota TEUNED 59-94, del 19 de mayo de 1994, suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral, en la que muestra su extrañeza por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1085-94, Art. I, inciso 39), referente al Art. 38 del Reglamento Electoral.

SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis. ACUERDO FIRME

17. Acuerdo del Consejo de Rectoría, referente a la propuesta de Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Popular de Nicaragua, y Dictamen de la Dirección de Planeamiento Administrativo

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 854-94, Art. XIX, referente a la propuesta del Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Popular de Nicaragua. Además, se conoce el dictamen brindado por el Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo.



Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 17)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 854-94, Art. XIX, referente a la propuesta del Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Popular de Nicaragua. Además, se recibe el dictamen brindado por el Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo.

SE ACUERDA remitir dicho Convenio a la Comisión de Asuntos Académicos, para su análisis. ACUERDO FIRME

18. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, referente a la solicitud de ayuda económica de M.Sc. Hubert Villegas

Se recibe nota ORH.94.787, del 14 de julio de 1994, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Secretaria del Consejo Asesor de Becas, en la que transcribe el acuerdo tomado por dicho Consejo en sesión 261-94, referente a la solicitud de ayuda económica presentada por el M.Sc. Hubert Villegas.

Se deja pendiente este asunto, en vista de que sobre este asunto se ha solicitado un dictamen al Jefe de la Oficina Jurídica.

19. Informe de la Licda. Damaris Rojas, sobre las subpartidas de Publicidad

Se conoce nota R.P.-185, del 20 de julio de 1994, suscrita por la Licda. Damaris Rojas Astorga, quien fue Jefa a.i. de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que brinda un informe de las subpartidas de publicidad 110 y 112.

ARTICULO III, inciso 19)

Se conoce nota R.P.-185, del 20 de julio de 1994, suscrita por la Licda. Damaris Rojas Astorga, quien fue Jefa a.i. de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que brinda un informe de las subpartidas de publicidad 110 y 112.



SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su análisis. ACUERDO FIRME

20. Nota del Vicerrector Académico, referente a la marcha del proceso de Reflexión

Se conoce nota V.A.-596, del 9 de agosto de 1994, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que adjunta un informe sobre la marcha del proceso de reflexión.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 20)

Se conoce nota V.A.-596, del 9 de agosto de 1994, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que adjunta un informe sobre la marcha del proceso de reflexión.

SE ACUERDA agradecer la información al Lic. Villegas y se le comunica que este Consejo tomo un acuerdo en la sesión 1104-94, Art. III, inciso 3), en el que se trasladó la realización de este trabajo a la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que lo considerara como parte de las tareas que se llevan a cabo en el trabajo de planificación estratégica.

Por tanto, se envía dicho informe a la Vicerrectoría de Planificación, para que lo considere. ACUERDO FIRME

21. Nota del Sr. Carlos Zamora, en la que solicita que se le incluya dentro de la lista de participantes para optar por el puesto de Director Ejecutivo de la Editorial EUNED

Se recibe nota D.E.-94-157, del 20 de mayo de 1994, suscrita por el Sr. Carlos Zamora en la que solicita que se le incluya dentro de la lista de participantes para optar por el puesto de Director Ejecutivo de la Editorial EUNED.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Este asunto se le encargó a don Celedonio, para que hablara con don Carlos Zamora.



CONSEJO UNIVERSITARIO

35

* * *

Se deja pendiente este asunto, con el fin de solicitar al Sr. Rector que informe al Consejo Universitario sobre este asunto.

* * *

22. Nota del Sr. Rector, referente al oficio enviado por el Lic. Francisco Quesada, para que la UNED se convierta en una Universidad Abierta

Se conoce nota R.283, del 9 de junio de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, referente a la nota suscrita por el Lic. Francisco Quesada, en la que solicita que la UNED se convierta en una Universidad Abierta.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 22)

Se conoce nota R.283, del 9 de junio de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, referente a la nota suscrita por el Lic. Francisco Quesada, en la que solicita que la UNED se convierta en una Universidad Abierta.

SE ACUERDA trasladar este asunto a la Comisión de Asuntos Académicos, para su análisis. ACUERDO FIRME

23. Nota de la Oficina Jurídica, en la que solicita aumentar el número de suscripciones del Diario Oficial La Gaceta y el Boletín Judicial

Se recibe nota O.J.94-020, del 5 de octubre de 1994, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que solicita aumentar a cuatro las suscripciones del Diario Oficial La Gaceta y el Boletín Judicial, para uso de la esa Oficina.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Celín me mencionó que a él no le llega la Gaceta ni el Boletín Judicial, y me parece que es muy importante que la Oficina Jurídica los reciba.



LICDA. NIDIA LOBO: El Auditor se los podría trasladar y en el presupuesto del año entrante se incluye.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Yo le indiqué a don Celín que hiciera una propuesta al Consejo del equipo que ocuparía el año entrante, para que lo incluyamos en el presupuesto del 95. El otro asunto, es que el no tiene código presupuestario, está adscrito al Consejo Universitario.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se le podría remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que cuando analice el presupuesto ordinario de 1995, tome en consideración esta solicitud, y que por el momento se le plantee a Sr. Celín Arce que comparta la Gaceta con la Auditoría.

DRA. MARINA VOLIO: A raíz de este planteamiento de la Oficina Jurídica, me parece que debe haber una recomendación del Consejo para la Comisión de Administrativos, en el sentido de incluir en el presupuesto una partida, para equipar a la Oficina Jurídica, con todo el apoyo logístico necesario para el buen desempeño de sus funciones. No es sólo la Gaceta y el Boletín Judicial, sino que son todos los Códigos y todas las revistas especializadas en esa materia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Sr. Celín lo va a mandar al Consejo, para que lo enviemos a la Oficina de Presupuesto y Finanzas, y se incluya en el presupuesto del 95. Tiene que hacerse por vía de excepción porque ya pasó el período para solicitar que se incluya en el presupuesto.

* * *

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 23)

Se recibe nota O.J.94-020, del 5 de octubre de 1994, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que solicita aumentar a cuatro las suscripciones del Diario Oficial La Gaceta y el Boletín Judicial, para uso de la esa Oficina.

SE ACUERDA solicitar al Lic. Arce que haga llegar a este Consejo las necesidades de la Oficina Jurídica, para considerarlas vía excepción, con el fin de que la Oficina de Presupuesto y Finanzas lo incluya en el presupuesto de 1995.

Mientras se resuelve este asunto, se solicita al Sr. Auditor que una vez recibida la Gaceta Oficial, la traslade a la Oficina Jurídica. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

37

24. Nota de la Auditoría, referente a acuerdo del Consejo Universitario sobre contratos por honorarios

Se conoce nota AI-088-94, del 10 de octubre de 1994, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que informa que no ha recibido la información del Consejo de Rectoría, referente a la partida de honorarios.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Mi propuesta es que haya un acuerdo de parte del Consejo Universitario, solicitándole al Consejo de Rectoría que a la mayor brevedad posible, haga llegar la información al Auditor, para que no se atrase el estudio de auditoraje.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Yo agregaría un segundo punto, en el sentido de que el Auditor debe tener presente que en todo caso él debe proceder, aún cuando esa información no le fuera proporcionada.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 24)

Se conoce nota AI-088-94, del 10 de octubre de 1994, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que informa que no ha recibido la información del Consejo de Rectoría, referente a la partida de honorarios.

Al respecto SE ACUERDA solicitar al Consejo de Rectoría que a la mayor brevedad posible, haga llegar la información pertinente al Sr. Auditor, con el fin de que se realice el auditoraje.

Además, se solicita al Lic. José. Enrique Calderón tener presente que debe proceder a realizar las indagaciones correspondientes. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:40 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

amss**



Anexo No. 1 al Acta 1111-94, Art. III, inciso 4)
del 19 de octubre, 1994

REGLAMENTO DE CURSOS LIBRES

ARTICULO I: AMBITO DE COMPETENCIA

El presente reglamento regula los cursos libres que brinde la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED, bajo la competencia de la Dirección de Extensión, Oficina de Extensión Abierta.

ARTICULO II: OBJETIVO

Los cursos libres constituyen la alternativa académica no formal, de vinculación y acercamiento de la Universidad con los diferentes sectores de la población, la cual verá incrementarse el acervo cultural mediante el intercambio de conocimientos, habilidades, destrezas y experiencias en diferentes campos y especialidades, lo que a su vez permite a la Universidad enriquecer su quehacer académico al vincularse con la realidad social del país.

ARTICULO III: PERIODO A BRINDARSE

Los cursos libres se ofrecerán preferentemente en dos periodos al año, pero a discreción de la Oficina de Extensión Abierta, podrán realizarse en cualquier momento.

ARTICULO IV: DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que ingresan a estos cursos tienen como características pertenecer a diversos sectores de la población que desea cubrir intereses y aspiraciones de índole personal a través del conocimiento.

ARTICULO V: DE LOS REQUISITOS ACADEMICOS DE INGRESO

Los cursos libres no tendrán ningún requisito o limitante académica de ingreso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO VI: DE LOS PROFESORES

Los profesores que impartirán los cursos libres serán:

- a) Aquellos funcionarios de la UNED, sea en propiedad o interinos, que deseen poner al alcance del país los conocimientos y experiencias en las diferentes especialidades.
- b) Los pensionados de alguna institución superior.
- c) Los miembros de la comunidad nacional de reconocido prestigio y trayectoria en su campo.

ARTICULO VII: DE LA COORDINACION

La Jefatura de la Oficina de Extensión Abierta designará como coordinador de los cursos libres a un Extensionista-Investigador, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar y coordinar la ejecución de cursos libres del siguiente periodo, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Dirección de Extensión.
- b) Seleccionar los instructores que brindarán dichos cursos.
- c) Analizar junto con el Instructor, el programa de cada curso a brindarse.
- d) Coordinar con la Oficina de Extensión Abierta, el otorgamiento de los certificados de reconocimiento que corresponden a aquellos instructores que brinden cursos libres, así como solicitar al Consejo de Rectoría la asignación del puntaje respectivo.
- e) Realizar una evaluación al finalizar cada curso, con el fin de buscar una retroalimentación para la Oficina de Extensión Abierta.
- f) Proponer el presupuesto anual de los cursos libres.

ARTICULO VIII: DE LA MATRICULA

Coordinar con la Oficina de Extensión Abierta, la Oficina de Registro y la Coordinación de Centros Universitarios, los procesos de matrícula que se ajusten a esta modalidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO IX: DE LA TARIFA

Semestralmente la Dirección de Extensión propondrá al Consejo de Rectoría la fijación del monto a cobrar por matrícula o inscripción, con base en las políticas que defina a este respecto el Consejo Universitario.

ARTICULO X: DE LAS CONDICIONES QUE OFRECE LA UNED A QUIENES BRINDAN CURSOS LIBRES

Para la realización de los cursos libres la Universidad suministrará a los instructores:

- a) Transporte y viáticos a quienes deban desplazarse fuera de su lugar de residencia.
- b) Apoyo administrativo y materiales que se requieran en los cursos.
- c) Un certificado a quienes hayan funjido como instructores.

ARTICULO XI: PUNTAJE PARA FUNCIONARIOS DE LA UNED QUE BRINDEN CURSOS LIBRES

Por cada curso que imparta un funcionario de la UNED, se le adjudicará cuatro puntos hasta un máximo de ocho puntos por año, para efecto de ser considerados en el Régimen de Pasos.

ARTICULO XII: VIGENCIA

Este reglamento rige a partir de su aprobación en el Consejo Universitario.

TRANSITORIO

Con el propósito de que el Consejo Universitario cuente con elementos de juicio para emitir las directrices a que hace referencia el Artículo IX, para la fijación del monto de la tarifa de cursos libres, se solicita a la Dirección de Extensión que, con base en los resultados de la primera experiencia, elabore una propuesta al respecto.